



TÉRMINOS, CONDICIONES Y RESTRICCIONES DE LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE TARJETAS SITP QUE OTORGA LA FUNDACION UNIVESITARIA LOS LIBERTADORES

ARTÍCULO PRIMERO. Indicar los términos, condiciones y restricciones bajo las cuales se otorgarán las “**Tarjetas SITP**”, siendo éstas de obligatorio acatamiento para los beneficiarios y otorgantes

ARTÍCULO SEGUNDO. DE LA OBLIGATORIEDAD. Se entenderá que todo beneficiario que sea seleccionado para el otorgamiento de las “**Tarjetas SITP**”, autoriza, conoce y acepta todos los términos, condiciones y restricciones establecidas en el presente documento.

ARTÍCULO TERCERO. DE LOS OTORGANTES. La Fundación Universitaria Los Libertadores, para todos los efectos se denominará otorgante y, por ende, es la única responsable de la entrega de las “**Tarjetas SITP**”

ARTÍCULO CUARTO. OBJETO DE LA CAMPAÑA. Con el desarrollo de esta iniciativa institucional el otorgante busca motivar y reconocer positivamente a los 100 primeros matriculados durante la vigencia de la campaña.

En caso de empate entre los participantes, se entregará el beneficio al primero de aquellos cuyo pago se haya registrado de forma efectiva en el sistema de pagos Institucional.

ARTÍCULO QUINTO. CONDICIONES DE OTORGAMIENTO. Las “**Tarjetas SITP**” se otorgarán teniendo en cuenta lo siguiente:

- Existen 100 “Tarjetas SITP” disponibles para entregar con un valor asignado de cien mil pesos moneda corriente (\$100.000 M/CTE) cada una.
- Las “Tarjetas SITP” disponibles se entregarán a los primeros 100 estudiantes de segmento aspirante nuevo que se seleccionarán de los 100 primeros pagos efectuados en el sistema según la vigencia de la iniciativa que se define en el presente documento.

PARÁGRAFO: El otorgante excluirá o revocará el beneficio otorgado al beneficiario que inobserve cualquiera de los parámetros y condiciones establecidos en este documento.

ARTÍCULO SEXTO. FECHAS. La vigencia de la iniciativa estará comprendida entre el día de inicio, **27 de diciembre de 2018**, y el de finalización, **09 de enero de 2019**.

ARTÍCULO SÉPTIMO. RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES. La iniciativa está sujeta a las condiciones y restricciones que se indican en este documento. En todo caso, cualquier asunto, discusión, imprevisto y/o controversia que se presente en relación con la misma y cuya solución no se encuentre prevista en el presente, será resuelta por el realizador u otorgante, en estricto apego a la normatividad nacional.

- a. La responsabilidad del otorgante culmina con la entrega del beneficio.
- b. El beneficiario releva de toda responsabilidad al otorgante de cualquier daño, sobre las personas o las cosas, que se pudiesen ocasionar por este beneficio.
- c. No se admiten cambios del beneficio por dinero, valores o cualquier otro producto material.
- d. Si el beneficiario no acepta el beneficio o las condiciones establecidas para su entrega y/o recibo, el beneficio se considera renunciado y extinguido, y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.
- e. El beneficiario deberá firmar un acta de entrega conforme el recibo del beneficio correspondiente, aceptando las limitaciones y condiciones que el beneficio represente y de tal forma liberará al otorgante de toda responsabilidad.
- f. El derecho al beneficio no es negociable, ni puede ser comercializado o canjeado por dinero en efectivo.



TÉRMINOS, CONDICIONES Y RESTRICCIONES DE LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE TARJETAS SITP QUE OTORGA LA FUNDACION UNIVESITARIA LOS LIBERTADORES

- g. Los beneficios serán entregados únicamente al beneficiario a quien le haya sido otorgado, en cumplimiento de los requisitos para ello.
- h. La campaña solamente aplica para aspirante nuevos, por lo cual no es extensiva a transferentes externos, transferentes internos, transferentes SENA, renovación de documentos, matriculados a la fecha de la vigencia de la campaña o estudiantes antiguos.

ARTÍCULO OCTAVO. DERECHOS DE IMAGEN. La participación en la Iniciativa implica la aceptación y autorización para que su nombre e imagen aparezca en los programas, publicaciones y cualquier medio publicitario y, en general, en todo material de divulgación con fines promocionales, sin que ello implique la obligación de remunerarlo o compensarlo. Asimismo, renuncia a cualquier reclamo por derechos de imagen.

ARTÍCULO NOVENO. HÁBEAS DATA. El beneficiario acepta que ha leído los términos, condiciones y restricciones para participar en la iniciativa, de igual forma, autoriza el uso de sus datos personales durante el desarrollo de esta. Respecto a la captura, almacenamiento y uso de los datos personales por parte de La Fundación Universitaria Los Libertadores, el beneficiario reconoce y acepta:

- Que ha leído la política para la protección de datos personales disponible en <http://www.ulibertadores.edu.co/index.php/uso-de-datos-personales> en la cual se incluyen los procedimientos de consulta y reclamación que permiten hacer efectivos los derechos de los beneficiarios al acceso, conocimiento, consulta, rectificación, actualización y supresión de los datos.
- Que podrá presentar cualquier solicitud referida a sus datos personales a través del correo electrónico: habeasdata@libertadores.edu.co.

ARTÍCULO DÉCIMO. El presente documento rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D. C., a los veintisiete (27) días de mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018)

FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES